

Constancia Secretarial: once (11) de noviembre de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que Bancolombia S.A. allegó memorial informando sobre la consignación realizada conforme a la sentencia dentro de la demanda verbal de Responsabilidad Civil radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00015-00.

El día de hoy la oficial mayor a cargo se comunicó con la Oficina de Ejecución quienes confirmaron que para el presente proceso obra título de depósito judicial No. 418030001313851 por valor de \$54.311.834 consignado el 29 de octubre de 2021, reporte confirmado vía correo electrónico.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro la demanda de Responsabilidad Civil Contractual de mínima cuantía instaurada por Arismendi Castillo González por intermedio de apoderado contra Bancolombia S.A., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00015-00.

Fue allegado memorial del demandado Bancolombia, por medio del que informan sobre la consignación correspondiente a la condena a su cargo dada en la sentencia del 16 de septiembre de 2021, pago realizado el 29 de octubre de la presente anualidad por valor de \$54.311.834 consignación que fue confirmada por la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Advertido que la parte demandante aportó una liquidación anterior de la que no se advierte mes a mes el monto liquidado y que la parte demandada no allegó la liquidación que soporte el monto consignado, se ordena correr traslado por tres (3) días a la parte demandante del monto consignado por la entidad demandada.

Ejecutoriada esta providencia sin que obre pronunciamiento de las partes se ordenará la entrega del título de depósito judicial consignado por Bancolombia a favor de la parte demandante.

La providencia se fija en Estado No. 200 del 12/11/2021. N.B.R

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce4aec68b50bc626da8fdc96fd2fde1b59173c61244436b3d88701679ba37fd

Documento generado en 11/11/2021 01:56:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>